

DS/453



Montevideo, 04 SEP 2013

**VISTO:** El llamado a Licitación Pública N°14/2013 efectuado por el Inciso 15- Ministerio de Desarrollo Social, convocado para la contratación de organizaciones de la sociedad civil y/o cooperativas de trabajo para presentar propuestas de trabajo para la gestión de centros nocturnos en la ciudad de Montevideo en el marco del PASC". Expediente LPOSC 0820/2013".

**RESULTANDO: I)** que por Resolución N° 261/2013 dictada el 5 de marzo de 2013 por el Ministro de Desarrollo Social, se autorizó el Llamado a Licitación Pública N° 14/2013 y se designó a la Comisión Asesora de Adjudicaciones integrada por Viviana Ferreira, Ana Mendieta y Fernando Cardozo;

**II)** que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 52 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/012), se publicó el llamado en el Diario Oficial, en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, en la página web institucional [www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy) y para una mayor difusión se efectuaron las publicaciones en las revistas especializadas en compras Guía Total y Contacto. Asimismo se efectuaron aclaraciones al pliego a solicitud de varias organizaciones sociales, las cuales fueron comunicadas por los mismos medios de difusión (fs.26 a 127);

**III)** que del acta de apertura de ofertas, la cual tuvo lugar el 15 de mayo de 2013, en la Sede del Ministerio de Desarrollo Social, siendo las 11 horas, surge que se presentaron dieciséis ofertas pertenecientes a las siguientes organizaciones sociales: Cooperativa de Trabajo Promoción de Derechos Humanos; Cooperativa de Trabajo Guidaí Mujeres; Plataforma Cooperativa de Trabajo Limitada; CPP; Factor Solidaridad (Factor S); Obra Social Pablo VI; Cooperativa Sumando Opciones; Cooperativa de Trabajo A Redoblar; Cooperativa de Producción Educativo-Laboral (COOPEL);

S.G

02/2013

Cooperativa de Trabajo EDIREN; ONG Otras Manos; Cooperativa Senderos; Cooperativa SOCAIRE; ACCICEV; San Vicente de Paul; y PLEMUU;

**IV)** que la Administración otorgó un plazo de 48 horas contado desde su notificación para presentar la documentación faltante a las siguientes organizaciones: Cooperativa de Trabajo Guidai Mujeres, Plataforma Cooperativa, Centro de Participación Popular, Obra Social Pablo VI, Cooperativa Sumando Opciones, Cooperativa A Redoblar, Coopel, Otras Manos, Cooperativa Senderos, San Vicente de Paul y Accicev; habiendo presentado todas las organizaciones sociales la documentación solicitada en el plazo otorgado;

**V)** que por Resolución N° 670/013 dictada por el Ministro de Desarrollo Social el 31 de mayo de 2013, se modificó la integración de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, quedando integrada la misma por Vivian Ferreira (PASC), Ana Laura Cabrera (DINADES) y Ana Mendieta (División Jurídico – Notarial);

**VI)** que la Comisión Asesora de Adjudicaciones según dictamen de fecha 11 de julio de 2013, que obra de fs. 2391 a 2395, concluye que las organizaciones Cooperativa Promoción de Derechos Humanos; Cooperativa de Trabajo Guidaí Mujeres; Plataforma de Cooperativa de Trabajo Limitada; CPP; Factor Solidaridad (Factor S); Obra Social Pablo VI; Cooperativa Sumando Opciones; Cooperativa de Trabajo A Redoblar; Cooperativa de Producción Educativo-Laboral (COOPEL); Cooperativa de Trabajo EDIREN; ONG Otras Manos; Cooperativa Senderos; Cooperativa SOCAIRE; ACCICEV; San Vicente de Paul; y PLEMUU en virtud de haber presentado toda la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares precalificaron a efectos de que sus propuestas fueran evaluadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

**VII)** que el llamado tiene por objeto la selección de propuestas de trabajo presentadas por OSCs y/o Cooperativas de Trabajo, para la gestión de hasta 26 centros modalidad nocturna en la ciudad de Montevideo en el marco del PASC y se recibirán propuestas para trabajar en uno o más centros, en la modalidad nocturna para:

1. Centros de **Nivel 1** los 365 días del año en el horario de 18 a 9 hs
2. Centros de **Nivel 2** los 365 días del año en el horario de 18 a 9 hs. (lunes a sábado) y 24 horas (domingos y feriados)
3. Centros de **Nivel 3** los 365 días del año en el horario de 18 a 9 hs. (lunes a viernes) y 24 horas (sábados, domingos y feriados), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>NIVEL 1</b>			
<b>PERFIL</b>	<b>CUPOS POR CENTRO</b>	<b>CANTIDAD DE CENTROS A GESTIONAR</b>	<b>TOTAL DE CUPOS</b>
Hombres solos	30	9	270
Mujeres solas	40	3	120
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>14</b>	<b>450</b>

<b>NIVEL 2</b>			
<b>PERFIL</b>	<b>CUPOS POR CENTRO</b>	<b>CANTIDAD DE CENTROS A GESTIONAR</b>	<b>TOTAL DE CUPOS</b>
Hombres solos	30	7	210
Mujeres solas	30	2	60
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>9</b>	<b>270</b>

<b>NIVEL 3</b>			
<b>PERFIL</b>	<b>CUPOS POR CENTRO</b>	<b>CANTIDAD DE CENTROS A GESTIONAR</b>	<b>TOTAL DE CUPOS</b>
Hombres solos	20	1	20
Mujeres solas	20	2	40
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>3</b>	<b>60</b>

**VIII)** que a continuación, la Comisión Asesora de Adjudicaciones procedió a analizar las ofertas desde el punto de vista técnico y económico según los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, surgiendo del dictamen que luego del estudio efectuado, las únicas organizaciones que se ajustan y cumplen con las exigencias del pliego

son Cooperativa GUIDAI y Cooperativa Plataforma las cuales fueron calificadas de la siguiente forma:

<b>ASPECTOS A CONSIDERAR</b>	<b>Cooperativa Guidai</b>	<b>Cooperativa Plataforma</b>	<b>PUNTAJES</b>
<p><b>Antecedentes institucionales</b></p> <p>Experiencia previa con relación a la población y los objetivos planteados. Experiencia de trabajo con población vulnerable.</p>	<b>5</b>	<b>5</b>	Hasta 10 puntos
<p><b>Propuesta de trabajo</b></p> <p>Evaluación de nivel de adecuación de la propuesta operativa y presupuestal con el perfil de las/os participantes, así como los contenidos y criterios de los procesos metodológicos presentados.</p>	<b>32</b>	<b>35</b>	Hasta 40 puntos
<p><b>Con local</b></p> <p>En el momento de presentar la propuesta, presentación de local que cumpla con las condiciones establecidas.</p>	<b>8</b>	<b>6</b>	Hasta 10 puntos
<p><b>Cronograma de trabajo</b></p>	<b>4</b>	<b>5</b>	Hasta 5 puntos
<p><b>Equipo Técnico</b></p> <p>Formación académica. Experiencia de trabajo con la población objetivo. Experiencia de trabajo en equipo. Experiencia de trabajo en otros proyectos del Programa y evaluación de</p>	<b>30</b>	<b>35</b>	Hasta 35 puntos

desempeño en los mismos.			
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>	<b>86</b>	<b>100</b>

**IX)** que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de acuerdo al estudio efectuado recomienda contratar para el Nivel 2, 30 cupos para mujeres a la **Cooperativa de Trabajo GUIDAÍ** por un monto total anual de pesos uruguayos cinco millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y tres iva incluido (\$U 5.253.393-) y en el mismo nivel y mismos cupos a la **Cooperativa de Trabajo Plataforma** por un monto total anual de pesos uruguayos cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos veintisiete iva incluido (\$U 5.454.527-), pagaderos en cuatro partidas, la primera dentro de los 30 días de la suscripción del convenio, la segunda a los tres meses de iniciada la gestión, la tercera a los 6 meses y la cuarta a los 9 meses respectivamente;

**X)** que asimismo la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomienda la compra directa por excepción de los Niveles 1 Hombres 30 cupos hasta 9 centros, Hombres 40 cupos hasta 3 centros y Mujeres 30 cupos hasta 2 centros y el Nivel 2 Hombres 30 cupos hasta 7 centros, y el Nivel 3 Hombres 20 cupos hasta 1 centro y Mujeres 20 cupos, hasta 2 centros ya que las propuestas presentadas para dichos niveles resultaron descalificadas luego del estudio técnico y económico;

**CONSIDERANDO: I)** que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/012) para el procedimiento de la licitación pública;

**II)** que se comparte en su totalidad el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones por lo que se estima pertinente adjudicar la Licitación Pública N° 14/2013 a Cooperativa de Trabajo GUIDAÍ y en el mismo nivel y mismos cupos a la Cooperativa de Trabajo Plataforma por los fundamentos esgrimidos en el informe respectivo, en función de ser las ofertas más beneficiosas y convenientes a los intereses de esta Secretaría de Estado;

III) que corresponde autorizar la celebración de un contrato con las organizaciones adjudicatarias por el término de doce meses contados a partir de la suscripción del mismo, pudiendo prorrogarse dicho plazo a instancias del Ministerio de Desarrollo Social hasta por dos períodos de doce meses si las necesidades del servicio y el desempeño de las organizaciones adjudicatarias así lo ameritan;

IV) que se sometió el gasto a la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República (artículo 211 literal B de la Constitución de la República).

**ATENCIÓN:** A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por las disposiciones contenidas en los artículos 33, 47, 48, 50, 51, 55, 58 a 77 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, (Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012), y demás disposiciones concordantes y complementarias;

## **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

### **RESUELVE:**

1º) Adjudicar, el llamado a Licitación Pública número 14/2013 efectuado por el Inciso 15 – Ministerio de Desarrollo Social, para el Nivel 2, 30 cupos para mujeres a la **Cooperativa de Trabajo GUIDAÍ** por un monto total anual de pesos uruguayos cinco millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y tres I.V.A. incluido (\$U 5.253.393-) y en el mismo nivel y mismos cupos a la **Cooperativa de Trabajo Plataforma** por un monto total anual de pesos uruguayos cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos veintisiete I.V.A. incluido (\$U 5.454.527-), pagaderos en cuatro partidas, la primera dentro de los 30 días de la suscripción del convenio, la segunda a los tres meses de iniciada la gestión, la tercera a los 6 meses y la cuarta a los 9 meses respectivamente.

2º) Autorizar la celebración de un contrato con las organizaciones adjudicatarias por el término de doce meses contados a partir de la suscripción del mismo, pudiendo prorrogarse dicho plazo a instancias de esta Secretaría de

Estado por hasta por dos períodos de doce meses si las necesidades del servicio y el desempeño de las organizaciones adjudicatarias así lo ameritan.

3º) Desestimar, por ser inadmisibles, las propuestas presentadas por las organizaciones Cooperativa de Trabajo Promoción de Derechos Humanos; Asociación Civil Centro de Participación Popular; Factor Solidaridad (Factor S); Obra Social Pablo VI; Cooperativa Sumando Opciones; Cooperativa de Trabajo A Redoblar; Cooperativa de Producción Educativo-Laboral (COOPEL); Cooperativa de Trabajo EDIREN; ONG Otras Manos; Cooperativa de Trabajo Senderos; Cooperativa de Trabajo SOCAIRE; ACCICEV; San Vicente de Paul y PLEMUU.

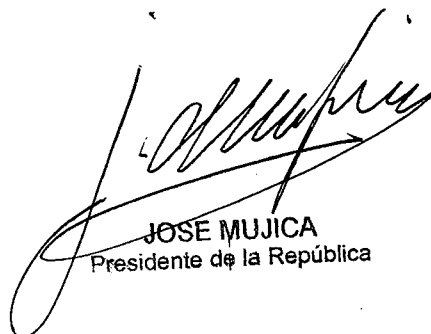
4º) Autorizar la compra directa por excepción de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 Literal C numeral 2 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, (Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012) para los Niveles 1 Hombres 30 cupos hasta 9 centros, Hombres 40 cupos hasta 3 centros y Mujeres 30 cupos hasta 2 centros y para el Nivel 2 Hombres 30 cupos hasta 7 centros, y el Nivel 3 Hombres 20 cupos hasta 1 centro y Mujeres 20 cupos, hasta 2 centros, en virtud de no haberse presentado ofertas válidas o admisibles;

4º) La presente erogación se hará con cargo al Programa 401, Proyecto 104, Objeto del Gasto 554, Financiación 1.1, Unidad Ejecutora 001, Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social.

5º) Previo a la suscripción del convenio respectivo, las organizaciones adjudicatarias deberán presentar certificado notarial y/o carta poder vigente que acredite la representación de la organización y comprobante de inscripción en el Registro de Instituciones Privadas de la Educación No Formal, creado por el Consejo Nacional No Formal (CONENFOR), Art.92 de la Ley General de Educación N° 18.437.

6º) Comuníquese, notifíquese, publíquese.

x  
  
S.G

  
JOSE MUJICA  
Presidente de la República

